



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-departamento Jurídico

21 Set 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

4664

**VISTOS:**

- 1).- Acta de Concejo Municipal N° 164, Sesión ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 07 de Febrero de 2012.-
- 2).- Oficio Ordinario N° 2579, de fecha 10 de Agosto del año 2012, de doña María Luisa Collarte Inzunza, Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule.-
- 3).- Acuerdos tomados en reunión de fecha 30 de Agosto del año 2012 a las 13:00 horas en dependencias de la SECREDOC, y que fue convocada vía e-mail por doña Graciela Urra Gatica, Jefa de Planificación (s) Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule.-
- 4).- Contrato de Arrendamiento por escritura pública, de fecha 23 de Agosto de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por otra parte la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL**, representada legalmente por don **SARMIENTO JOAQUÍN PARRA FUENTES**.-
- 5).- Inscripción de Contrato de Arrendamiento celebrado entre la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, a fojas 1872 y N° 578.-
- 6).- La Normativa Legal vigente, prevista en la Ley de arriendo de predios urbanos, el Código Civil de Chile, y el Código de Procedimiento Civil.-
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arrendamiento, de fecha 23 de Agosto de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT N° 69.130.700-k**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, RUT N° 4.860.477-3**, quien comparece con las facultades otorgadas por votación y aprobación unánime del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 07 de Febrero del año 2012, y por otra parte la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL RUT N° 70.715.600-3**, representada legalmente por don **SARMIENTO JOAQUÍN PARRA FUENTES, RUT N° 9.139.636-K**, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL**, es dueña con lo edificado y plantado, del Resto de una propiedad ubicada en calle Aníbal Pinto esquina O'Higgins de esta ciudad, comuna y Departamento de Parral, que deslinda: **NORTE**, con calle Aníbal Pinto en una fracción y en el saldo con predio vendido a don Orlando Guastavino y predio vendido a don Luis Armando Gómez, lo que hoy es de don Juan Guerra; **SUR**, con terrenos que fueron de la sucesión Sepúlveda hoy de don Juan de Dios Fuentes Muñoz, en una parte, y en la otra parte con terreno vendido a don Patricio Blanco Ruiz; **ORIENTE**, con el terreno que es hoy de don Juan Guerra y en el saldo con predio de Pedro P. Valenzuela, hoy de don Rafael Zúñiga, y **PONIENTE**, en parte con lo vendido a don Patricio Blanco Ruiz y en el saldo con calle O' Higgins.- El título de dominio corre inscrito a fojas **mil quinientos treinta y nueve (1539)**, número **novecientos treinta (930)**, correspondiente al año **mil novecientos noventa y cuatro (1994)**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, Por el presente instrumento, La **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL**, da en arrendamiento, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, quien contrata; y, acepta para sí, el inmueble, singularizado en la cláusula Primera que antecede.- La propiedad arrendada será destinada por la arrendataria, para uso exclusivo de Establecimiento Educacional.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el plazo del arrendamiento, será de **un año**, a contar del uno de Agosto del año dos mil doce, y hasta el uno de Agosto del año dos mil trece, renovable automáticamente por periodos iguales, la no renovación del contrato deberá ser avisada con sesenta días de anticipación al vencimiento del contrato.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que el precio del arriendo es la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, (\$ 1.500.000.-)**, al mes. Dicho precio, se pagara dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al del respectivo mes vencido.-

6.- **ESTABLÉCESE**, la **EXENCIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DE BIENES RAÍCES**: Se acredita exento de pago, según Certificado de Avalúo Fiscal sin número, expedido Vía Internet, por don Ernesto Terán Moreno, Subdirector de Avaluaciones, del Servicio de Impuestos Internos, vigente al Segundo Semestre del año dos mil doce, tenido a la vista, **Rol número setenta y dos guión siete (Nº 72-7) de la comuna de Parral**, con fecha veinte de Agosto del año dos mil doce.-

7.- **ESTABLÉCESE**, que el costo del presente arriendo será de cargo del Ministerio de Educación, en atención a los convenios celebrados con motivo de la reconstrucción del Liceo Federico Heise Martí de Parral y del traslado de sus alumnos hasta sus dependencias temporales.-

8.- **ESTABLÉCESE**, que la imputación del gasto que representa el presente arriendo, quedará pendiente hasta que los fondos provenientes del Ministerio de Educación ingresen al presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, salvo que la renta sea cancelada directamente por el Ministerio de Educación a la Corporación Educacional Parral, por medio de su Representante Legal.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



**CAROLINA MUÑOZ FUENTES**  
Vº Bº ABOGADO DAEM



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Departamento de Infraestructura Escolar y Reconstrucción del Ministerio de Educación (3).-
- 3.- SECREDOC.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo DAEM.-
- 6.- Abogado DAEM.-